

MINISTERIO DE EDUCACIÓN.  
GUATEMALA,

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE QUETZALTENANGO Y EL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA PAXOJ, ALDEA PAXOJ, HUITÁN QUETZALTENANGO.

CONVENIO No. 79-2016.

En la ciudad de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, el día veintisiete de Junio de dos mil dieciséis (27/06/2016), comparecemos: **por una parte** el Licenciado Carlos Enrique López de León, de cuarenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario con domicilio en 7 Calle 2A-137 Colonia Vista Bella Zona 11 Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número 2285 58840 0101 extendido en el municipio de Quetzaltenango departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala. Actúo en calidad de Director Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- dos mil setecientos noventa y tres guion dos mil dieciséis (DIREH 2793-2016) de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis (31/05/2016) y certificación del acta número cuarenta guión dos mil dieciséis (40-2016) de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas Registro ele doscientos dieciséis mil quinientos diecisiete (L216517) de fecha uno de Junio de dos mil dieciséis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; y **por otra parte** los señores: José Calixto Lucas Lucas, de cincuenta y tres (53) años de edad, casado, guatemalteco, (jornalero), con domicilio en aldea Paxoj, Huitán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número uno nueve siete siete espacio seis ocho nueve seis dos espacio cero nueve uno cinco (1977 68962 0915) extendido en el municipio de Huitán del departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Víctor José Lucas Lucas, de cincuenta y dos (52) años de edad, casado, guatemalteco, (Profesor de Enseñanza Media), con domicilio en aldea Paxoj, Huitán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número uno seis uno dos espacio ocho uno dos seis cinco espacio cero nueve uno cinco (1612 81265 0915) extendido en el municipio de Huitán, departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Rolando Velásquez Vásquez, de cuarenta un (41) años de edad, soltero, guatemalteco, (Profesor de Enseñanza Media), con domicilio en Huitán Centro, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos uno nueve dos

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 /MineducGuate

www.mineduc.gob.gt



espacio nueve uno nueve tres cuatro espacio cero nueve uno cinco (2192 91934 0915) extendido en el municipio de Huitán departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Manasés Castro Méndez, de diecinueve (19) años de edad, soltero, guatemalteco, (Perito Contador), con domicilio en Centro de Huitán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos nueve cero cinco espacio seis siete cuatro seis siete espacio cero nueve uno cinco (2905 67467 0915) extendido en el municipio de Huitán departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Santa Adelaida Pérez Carillo, de treinta y tres (33) años de edad, soltera, guatemalteca, (Ama de Casa), con domicilio en aldea Paxoj, Huitán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número uno ocho seis siete espacio ocho tres uno cinco nueve espacio cero nueve uno cinco (1867 83159 0915) extendido en el municipio de Huitán departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Oscar Castro Vaíl, de cincuenta y seis (56) años de edad, Unido de Hecho, guatemalteco, (Jornalero), con domicilio en Aldea Paxoj, con Documento Personal de Identificación –CUI– número uno ocho cero nueve espacio ocho ocho cuatro cero espacio cero nueve uno cinco (1809 88840 9015) extendido en el municipio de Huitán departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Etelevina Vaíl Lucas de Bartolo, de cuarenta y siete (47) años de edad, casada, guatemalteca, (Ama de Casa), con domicilio en Aldea Paxoj, con Documento Personal de Identificación –CUI– número uno nueve siete siete espacio siete siete ocho tres cero cinco espacio cero nueve uno cinco (1977 78305 015) extendido en el municipio de Huitán departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Paxoj, Aldea Paxoj, del municipio de Huitán, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza –reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación extendida por la Supervisión Educativa del municipio de Huitán del departamento de Quetzaltenango con fecha cinco de julio del año dos mil dieciséis; extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en Aldea Paxoj, Huitán Quetzaltenango. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE QUETZALTENANGO Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 /MineducGuate

[www.mineduc.gob.gt](http://www.mineduc.gob.gt)



el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: Antecedentes.** De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Paxoj, fue autorizado según Resolución número cero doscientos setenta y siete guión STPAC guión dos mil nueve (0277-STPAC-2009), de fecha veinte de julio de dos mil nueve, (20-07-2009) emitida por la Dirección Departamental de Educación del departamento de Quetzaltenango.

**SEGUNDA: Base Legal.** El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el

Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

**TERCERA. Objeto del Convenio.** El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Paxoj, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango como por la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Paxoj, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 /MineducGuate

[www.mineduc.gob.gt](http://www.mineduc.gob.gt)



El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con los establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

**QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016.** Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Paxoj, la subvención estatal por un monto de doce mil, ciento setenta y dos quetzales con cuarenta centavos, ( Q. 12,172.40) que corresponde a cuatro (4) secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de ciento veintiún mil setecientos veinticuatro quetzales, (Q. 121,724.00), con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, en las estructuras presupuestarias: 11130008-UE-2016-99-00-000-002-431-011 y 11130008-UE-2016-99-00-000-003-431-011 y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada

exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

**SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio.** La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

- a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
- b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de Q. 121, 724.00 y por beneficiario es de Q. 30,431.00
- c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-UE-2016-99-00-000-002-431-011 y 11130008-UE-2016-99-00-000-003-431-011.

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuate

www.mineduc.gob.gt



a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.

e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Paxoj, debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.

g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de noventa y tres (93) estudiantes en el ciclo de Educación Básica. 2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre cuatro secciones del ciclo de Educación básica, así: (dos secciones de primero, una sección de segundo y una sección de tercero básico). 3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de Q. 121, 724.00. **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.

h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.

i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.

j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

**SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica.** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 /MineducGuate

www.mineduc.gob.gt



La Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

**OCTAVA. Verificación.** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal 1, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

**NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros.** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación.** 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Paxoj, la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Paxoj, a donde corresponde.

**DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Paxoj.** 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 /MineducGuate

www.mineduc.gob.gt



Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

**DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas.** Los representantes legales del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Paxoj, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

**DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación.** El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la

Comprometidos con la Educación



subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

**DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones.** La Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Paxoj, tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

**DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio:** El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Paxoj, no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

**DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos.** Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

**DÉCIMA-SÉPTIMA. Anexos.** Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Paxoj. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Paxoj. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

**DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación.** En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en nueve (9) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

Comprometidos con la Educación

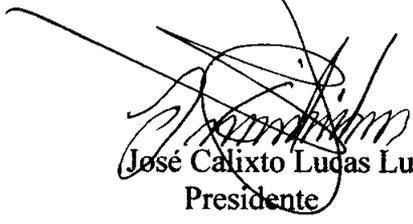
 @MineducGT

 /MineducGuate

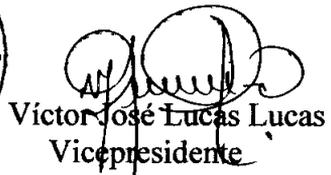
www.mineduc.gob.gt

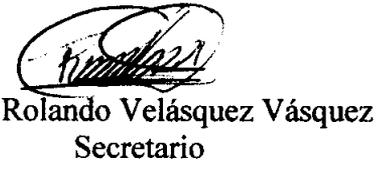


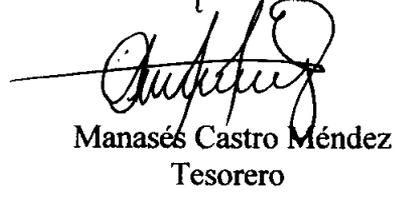
**Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Paxoj.**

  
José Calixto Lucas Lucas  
Presidente



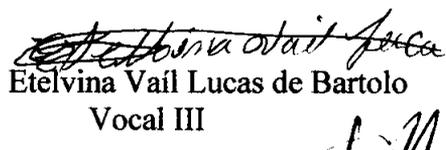
  
Víctor José Lucas Lucas  
Vicepresidente

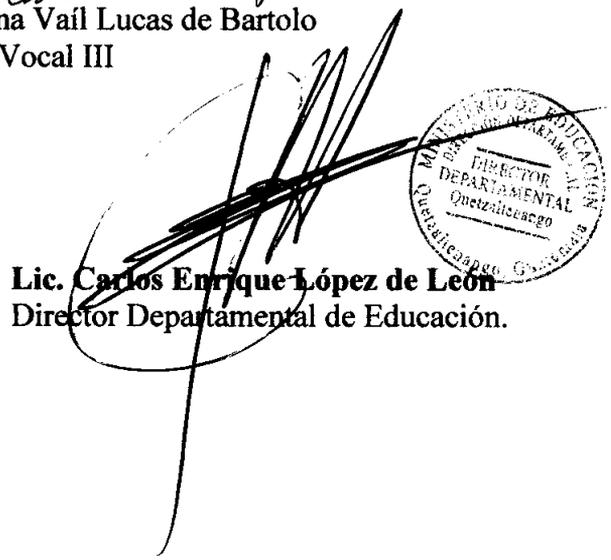
  
Rolando Velásquez Vásquez  
Secretario

  
Manasés Castro Méndez  
Tesorero

  
Santa Adelaida Pérez Carrillo  
Vocal I

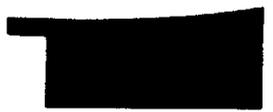
  
Oscar Castro Vail  
Vocal II

  
Etelvina Vail Lucas de Bartolo  
Vocal III

  
**Lic. Carlos Enrique López de León**  
Director Departamental de Educación.



Comprometidos con la Educación



















MINISTERIO DE EDUCACION  
SUPERVISION DE EDUCACION  
HUITÁN, QUETZALTENANGO

A QUIEN INTERESE

El infrascrito Supervisor Educativo del distrito cero nueve cero quince cero uno del municipio de Huitán, departamento de Quetzaltenango Certifica que: -----

La Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica Por Cooperativa de Enseñanza de la Aldea Paxoj del municipio de Huitán Quetzaltenango, con código 09-15-0018-45, está legalmente acreditado por esta dependencia como ente administrador del centro educativo en mención.

Y para los usos legales que al interesado convengan se extiende la presente Constancia de acreditación en una hoja membretada tamaño carta en el municipio de Huitán, departamento de Quetzaltenango a los cinco días del mes de julio de dos mil dieciséis.

  
Lic. Juan Sebastian Méndez Ramirez  
Supervisor Educativo  
Huitán, Quetzaltenango





MINISTERIO DE EDUCACION  
SUPERVISION DE EDUCACION  
HUITÁN, QUETZALTENANGO

A QUIEN INTERESE

El infrascrito Supervisor Educativo del distrito cero nueve cero quince cero uno del municipio de Huitán, departamento de Quetzaltenango Certifica que: -----

El Instituto Mixto de Educación Básica Por Cooperativa de Enseñanza de la Aldea Paxoj del Huitán Quetzaltenango, está legalmente acreditado como centro educativo del nivel medio atendiendo estudiantes del ciclo básico en los grados de primero a tercero, con código 09-15-0018-45, bajo la jurisdicción de este distrito.

Y para los usos legales que al interesado convengan se extiende la presente Constancia de acreditación en una hoja membretada tamaño carta en el municipio de Huitán, departamento de Quetzaltenango a los cinco días del mes de julio de dos mil dieciséis.

Lic. Juan Sebastian Méndez Ramírez  
Supervisor Educativo  
Huitán, Quetzaltenango





MINISTERIO DE EDUCACION  
SUPERVISION DE EDUCACION  
HUITÁN, QUETZALTENANGO

Oficio No. 27-7-2016  
Ref / jsmr / S.E.

Huitán, 05 de julio de 2016.

P.E.M. Víctor José Lucas y Lucas  
Director del I.M.E.B.C.E.P.  
Huitán Quetzaltenango.

Reciba un cordial saludo de parte de la Supervisión Educativa del municipio de Huitán. Deseándole éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias.

El presente es para nombrar a la persona que representará a la Supervisión Educativa; de acuerdo al artículo 8 literal c) del decreto legislativo 17-95 ley de institutos de educación por cooperativa de enseñanza y reformado por el artículo 4 del Decreto Legislativo 55-2007, por lo tanto se designa al Profesor: Rolando Velásquez Vásquez quien se identifica con documento personal de identificación No. CUI 2192 91934 0915, Extendido por el registro nacional de las personas RENAP, para que ocupe el cargo de SECRETARIO de la junta directiva del instituto, de conformidad con la ley.

Sin otro particular me suscribo de usted muy atentamente.

Lic. Juan Sebastián Méndez Ramírez  
Supervisor Educativo  
Distrito 0901501  
Huitán, Quetzaltenango





*Municipalidad de Huitán, departamento  
De Quetzaltenango  
Teléfono: 5105-4260.*

Huitán, Quetzaltenango 12 de Mayo de 2,016.

Oficio Número 43-2,016

Señores:

Director (a).

Junta Directiva.

Padres de Familia.

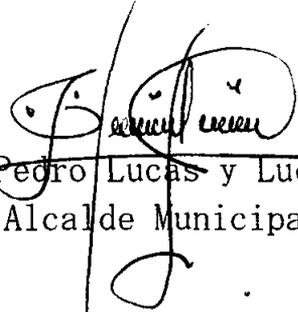
Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Paxoj Huitán.

Estimados señores:

De la manera más atenta me dirijo a ustedes, para dar respuesta a su solicitud, donde se le pide a la municipalidad; nombre con base al artículo 8 literal f del Decreto Legislativo 17-95 Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza y reformado por el artículo 4 del Decreto Legislativo 55-2007. Por lo tanto se nombra al señor Oscar Castro Vaíl, quien se identifica con documento personal de identificación con CUI número 1809 88840 0915 extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y miembro del concejo municipal de esta municipalidad para que ocupe el cargo de VOCAL SEGUNDO de la junta directiva de ese instituto, de conformidad a la ley.

Me suscribo de ustedes muy respetuosamente.

Atentamente:

  
Pedro Lucas y Lucas  
Alcalde Municipal



EL INFRASCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA PAXOJ, DE LA ALDEA PAXOJ DEL MUNICIPIO DE HUITAN, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO CERTIFICA TENER A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS NÚMERO DOS EN DONDE APARECE EL ACTA NÚMERO DIEZ GUION CERO SIETE GUION DOS MIL DIECISÉIS EN EL QUE A FOLIO TREINTA Y CINCO, TREINTA Y SEIS, TREINTAY SIETE, TREINTA Y OCHO, TREINTA Y NUEVE, CUARENTA, CUARENTA Y UNO Y CUARENTA Y DOS LA QUE COPIADA LITERALMENTE SE LEE: -----

Acta No.10-07-2016.

En la aldea Paxoj, del municipio de Huitán, del departamento de Quetzaltenango. Siendo las catorce horas con treinta minutos del día martes cinco de julio del año dos mil dieciséis. Reunidos en el salón de usos múltiples de la aldea Paxoj, a) padres o madres de los alumnos y alumnas del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Paxoj de la Aldea Paxoj, municipio de Huitán, del departamento de Quetzaltenango, constituidos en asamblea general de padres de familia, b) El director y la asamblea del claustro de catedráticos del Instituto. Las personas presentes en esta sesión nos identificamos con nuestros nombres, cargos en su caso, documentos personales de identificación y firmas o huellas digitales, al calce de la presente acta. Nos reunimos con el objeto de integrar, conforme a la ley, la junta directiva del instituto, como órgano de presentación legal, de conformidad a los decretos legislativos 17-95, ley de institutos de Educación por cooperativa de Enseñanza, y 12-91, ley de Educación Nacional. Para él procedemos de la siguiente manera. PRIMERO: apertura de la reunión. Tomó la palabra el señor director del instituto profesor de Enseñanza Media Víctor José Lucas Lucas quien dio la bienvenida a los presentes. Seguidamente propuso como agenda de la reunión: No. 1 información general, No. 2 elección por la asamblea general de padres de familia del presidente, el vocal primero y el vocal tercero de dicha junta directiva. No. 3 Asunción del cargo de vicepresidente de la junta directiva; No. 4 nombramiento del tesorero de la junta directiva No.5 nombramiento del secretario y el vocal segundo de la junta directiva; No. 6 toma de posesión de los cargos de la junta directiva. No. 7 registro del Instituto y de sus representantes legales. La agenda propuesta fue aprobada, en forma unánime, por la asamblea general de padres de familia, por el director y la asamblea de claustro de catedráticos. SEGUNDO: información general por el director del

Instituto, informa a la asamblea general de padres de familia y a la asamblea de claustro de catedráticos que la junta directiva debe estar integrada de conformidad al artículo 8 de la ley de institutos por cooperativa, al cual procese a darle lectura. Continúa manifestando que en cumplimiento de esta disposición se requiere que la asamblea de padres de familia elija al presidente, al vocal primero y al vocal tercero de dicha junta. TERCERO: elección del presidente, el vocal primero y el vocal tercero de la junta directiva del Instituto. Se procedió a establecer si hay quórum determinándose que está presente la mayoría de los padres de familia del Instituto, por lo que se tiene por constituida dicha asamblea. Seguidamente la asamblea general de padres de familia realizó el proceso de elección para los cargos del presidente, vocal primero y vocal tercero de la junta directiva de conformidad a los literales a), e) y g) del artículo 8 del decreto 17-95 del Congreso de la República, ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza. Luego de haber presentado candidaturas y efectuado las votaciones correspondientes, la asamblea general de padres de familia de manera democrática eligió, para los cargos descritos, a las siguientes personas: Presidente: José Calixto Lucas Lucas padre de familia del Instituto. Vocal primero: Santa Adelaida Pérez Carrillo madre de familia del Instituto. Vocal tercero: Etelvina Vaíl Lucas de Bartolo madre de familia del Instituto. CUARTO: Asunción del cargo del vicepresidente de la junta directiva. La asamblea general de padres de familia y la asamblea de claustro de catedráticos hacen constar que el profesor de enseñanza media Víctor José Lucas Lucas en su calidad de director del instituto, asume el cargo de vicepresidente de la junta directiva, automáticamente, como lo establece el artículo 8 del decreto legislativo 17-95 en su literal b). QUINTO: nombramiento del tesorero de la junta directiva: de conformidad a lo establecido por el literal del decreto legislativo 17-95, el director y la asamblea de claustro de catedrático del Instituto por este acto nombran como tesorero de la junta directiva a Manasés Castro Méndez, que desempeña el cargo de secretario contador del instituto. SEXTO: nombramiento del secretario de la junta directiva, toma la palabra el profesor del Instituto Rolando Velásquez Vásquez quien manifiesta de haber sido nombrado por la supervisión Educativa ( supervisión del distrito con número cero nueve cero uno cinco cero uno) de la dirección departamental de Educación de Quetzaltenango, de conformidad al literal c) del artículo 8 del decreto legislativo 17-95, ley de Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza con fecha cinco de julio de dos mil dieciséis, para ocupar el cargo de secretario de la junta directiva. A continuación hace entrega de dicho

nombramiento al director del instituto, quien procede a darle lectura de viva voz, ante los presentes. En tal virtud la asamblea general de padres de familia, el director y la asamblea de claustro de catedráticos del Instituto aceptan el nombramiento recaído en él a) profesor Rolando Velásquez Vásquez. SEPTIMO: nombramiento del vocal segundo de la junta directiva. Hace acto de presencia al señor Oscar Castro Vaíl quien manifiesta haber sido nombrado por el señor alcalde municipal de conformidad al literal f) del artículo 8 del decreto legislativo 17-95 ley de Institutos de Educación por Cooperativa de enseñanza, para ocupar el cargo de vocal segundo de la junta directiva. A continuación hace entrega de dicho nombramiento al director del instituto quien procese a darle lectura de viva voz ante los presentes. En tal virtud la asamblea general de padres de familia, el director y la asamblea de claustro de catedráticos del instituto aceptan el nombramiento recaído en el señor Oscar Castro Vaíl. OCTAVO: toma de posesión. La asamblea general de padres de familia, y la asamblea de claustro de catedrático del instituto proceden a dar posesión de sus cargos a los siguientes miembros de la junta directiva: Presidente: José Calixto Lucas Lucas electo por esta asamblea de padres de familia; Vicepresidente: PEM. Víctor José Lucas Lucas director del instituto que asume el cargo automáticamente; tesorero Manasés Castro Méndez Secretario contador del Instituto quien ha sido nombrado por el director y la asamblea de claustro de catedrático del instituto; el Secretario Rolando Velásquez Vásquez, quien ha sido nombrado por la Supervisión Educativa del municipio de Huitán, del departamento de Quetzaltenango; Vocal primero Santa Adelaida Pérez Carrillo electo a) por esta asamblea de padres de familia; Vocal segundo Oscar Castro Vaíl quien ha sido nombrado por el señor alcalde municipal, de Huitán Quetzaltenango; Vocal tercero Etelvina Vaíl Lucas de Bartolo electo a) por esta asamblea de padres de familia, para el efecto se le pregunta a las personas mencionadas que si aceptan el cargo para el que fueron electas; designadas o nombradas, y todas ellas manifiestan de viva voz que sí lo aceptan y que Prometen desempañarla con honestidad, responsabilidad y eficiencia. Siendo así por este acto la asamblea general de padres de familia y la asamblea de claustro de catedráticos les dan formal posesión de sus respectivos cargos. NOVENO: período de funciones. La asamblea general de padres de familia y la asamblea de claustro de catedráticos hacen constar que esta junta directiva del instituto ejercerá sus funciones por un período de dos años de conformidad al artículo 8 del decreto legislativo 17-95 Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, a partir de la presente fecha. DECIMO: registro del Instituto y de sus

representantes legales. La asamblea general de padres de familia y la asamblea del claustro de catedráticos deliberaron en torno el registro del instituto, y de sus representantes legales. Seguidamente facultaron al vicepresidente de la junta directiva y director del instituto, para que de conformidad del artículo 8 del decreto 17-95 del congreso de la república, ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, 25,26 y27 del decreto legislativo 12-91 ley de educación Nacional y con base las resoluciones 54-2014 y 55-2014, emitidas por la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, realice las gestiones correspondientes a efecto de que se registren: a), el Instituto, como entidad jurídica aprobada y reconocida por el ministerio de educación, y b) a sus representantes legales, a sí mismo para obtener las certificaciones correspondientes. No habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta, en el mismo lugar y fecha, a dos horas con quince minutos después de su inicio. Leída la presente acta, y bien impuesto de su contenido objeto, validez y efectos legales la aceptamos ratificamos y firmamos, damos fe. Asamblea general de padres de familia.

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE CONVENGA, SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CUATRO HOJAS DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA EN LA CUAL FIRMO Y SELLO EN LA ALDEA PAXOJ, HUITÁN, QUETZALTENANGO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS

PEM. Víctor José Lucas Lucas  
Director del Establecimiento



Vo. Bo. Lic. Juan Sebastian Méndez Ramírez  
Supervisor educativo



**RESOLUCION No. 0277-STPAC-2009**

**LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE QUETZALTENANGO**

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario fortalecer el Sistema Educativo Nacional, para que responda a los intereses, necesidades y expectativas del Departamento.

**CONSIDERANDO:**

Que la Administración Educativa Departamental, debe propiciar condiciones que beneficien a la población escolar, apoyando la creación de Institutos de Educación del Ciclo Básico por Cooperativa de Enseñanza, para ampliar la cobertura y diversificación de los servicios educativos.

**CONSIDERANDO:**

Que los lineamientos de Ejecución Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2009 Circular No. DAFI-01-2009 de fecha 15 de Enero de 2009, en el numeral 1.2.1 refiere a Institutos por Cooperativa Nuevos y estipula que el último día para que las Direcciones Departamental de Educación, puedan presentar solicitudes de asignación presupuestaria para Nuevos Institutos por Cooperativa, será el 15 de Abril de 2009, y que dichas solicitudes se resolverán favorablemente siempre que exista disponibilidad financiera, de lo que dependerá la aprobación y modificación de asignaciones presupuestarias, para el funcionamiento de Nuevos Institutos por Cooperativa para el ciclo escolar 2009, del Departamento de Quetzaltenango.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto número 17-95 el Congreso de la República aprobó la "Ley de Institutos por Cooperativa de Enseñanza", se impulsaron nuevas alternativas de enseñanza para lograr que más jóvenes guatemaltecos tengan acceso a la educación y formación integral; y que a través del Acuerdo Ministerial 06-2009 el Ministerio de Educación reformó el Artículo 32 y sus reformas del Acuerdo Ministerial No. 58 Reglamento de Institutos por Cooperativa de Enseñanza, autorizando nuevas asignaciones para secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 alumnos y con un mínimo de 10 y un máximo de 14 alumnos.

## RESOLUCION No. 0277-STPAC-2009

### CONSIDERANDO:

Que fue emitida la Resolución No. 455 Ministerio de Educación, de fecha 06 de Julio de 2009, que aprobó el Dictamen No. 212 de fecha 26-06-2009 que emitió la Dirección Administración Financiera -DAFI- con la finalidad de asignar los recursos presupuestarios correspondientes, para cubrir la subvención estatal de los Institutos Nuevos de Educación Básica y Diversificada por Cooperativa, de las Direcciones Departamentales de Educación, que presentaron solicitudes de modificación presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2009..

### CONSIDERANDO:

Que el expediente de solicitud de Creación y Funcionamiento del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Paxoj, ubicado en Aldea Faxoj, del Municipio de Huitan, Departamento de Quetzaltenango, en el que se impartirá el Ciclo Básico Completo, con duración de 03 años, (1ro. 2do. Y 3er. Grados), presentado por el Director Técnico Administrativo propuesto PEM Romeo Wnceslao Lucas Castro, quien se identifica con su cédula de vecindad Número de Orden I-9 y de Registro 4,798 extendida por el Alcalde Municipal de Huitan, Departamento de Quetzaltenango, ha cumplido con los requisitos mínimos que establece la Ley, contando con Dictamen Técnico Procedente No. 936-2008 de DIGEACE del Ministerio de Educación de fecha 10 de Diciembre de 2008 y Dictamen Procedente No. 085-2008 de fecha 31 de Octubre de 2008, del Departamento de Área Académica de la Unidad de Desarrollo Educativo -UDE-, de la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango.

### POR TANTO:

Con fundamento en las facultades que le confieren los artículos 71 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el artículo 1, 25, 26 y 27 de la Ley de Educación Nacional, Decreto Legislativo No. 12-91 de la Ley de Educación Nacional, el Acuerdo Ministerial No. 58 y el Artículo 2 del Acuerdo Gubernativo No. 165-96 de fecha 21 de mayo de 1996, la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango.

**RESOLUCION No. 0277-STPAC-2009**

**RESUELVE:**

1. Autorizar la Creación y funcionamiento del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Paxoj, ubicado en Aldea Paxoj, del Municipio de Huitán, Departamento de Quetzaltenango, en jornada Vespertina, a partir del Ciclo Escolar 2009, quedando de la siguiente manera:

| Establecimiento:  | Ubicado en:   | Ciclo   | Jornada:                                     | Horario:               |
|---|---|---|--|------------------------|
| Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Paxoj. | Aldea Paxoj, Municipio de Huitán, Departamento de Quetzaltenango. | Ciclo de Educación (1ro. 2do. y 3er. Grados)<br><br>Basado en el Acuerdo Ministerial No. 478-78 de fecha 28-06-1978 | Vespertina<br>Plan Diario<br>Lunes a Viernes | De 13:00 a 18:30 Horas |

2. Que la Dirección Técnica Administrativa del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Paxoj, ubicado en Aldea Paxoj, del Municipio de Huitán, Departamento de Quetzaltenango, estará a cargo de:

Director Técnico Administrativo autorizado:

PEM Romeo Wenceslao Lucas Castro.

Con cédula de vecindad Número de Orden I-9 y de Registro 4,798 extendida en el Municipio de Huitán, Departamento de Quetzaltenango.

Ya que reúne los requisitos exigidos por la Ley.

3. Autorizar el valor de Inscripción y cuotas mensuales que se detallan a continuación, al Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Paxoj, del Municipio de Huitán, Departamento de Quetzaltenango, quedando de la siguiente manera:

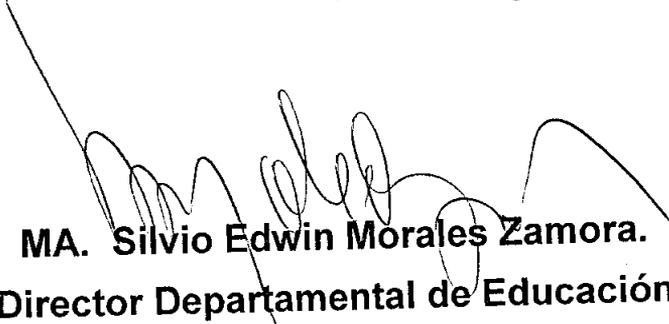
**RESOLUCION No. 0277-STPAC-2009**

| Ciclo:   | Inscripción<br>(Cuota Única Anual) | Cuota Mensual<br>(De Enero a Octubre,<br>diez Meses) |
|--|------------------------------------|--|
| Ciclo de Educación Básica<br>(1ro. 2do. y 3er. Grados) | Q.20.00                            | Q.20.00  |

4. Queda prohibido cobrar cualquier clase de contribución, adicional a las cuotas autorizadas ya sea en calidad de Bono, donación u otra figura que signifique retribución por el servicio prestado.
5. Delegar en las Autoridades Educativas jurisdiccionales, las acciones de Supervisión y Evaluación del funcionamiento de dicho Centro Educativo congruente con las Políticas Educativas emanadas del Ministerio de Educación.
6. El incumplimiento de lo preceptuado en la presente Resolución, dará lugar a la imposición de las sanciones que establece la ley.
7. La Presente Resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su emisión.

Quetzaltenango, 20 de Julio de 2009.

**COMUNIQUESE.**

  
**MA. Silvio Edwin Morales Zamora.**  
**Director Departamental de Educación**  
**Quetzaltenango**





SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

**RATIFICADO**  
REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACIÓN DE DATOS



Número de Acceso: 60545797

**NIT** 64840468  
**ESTADO** ACTIVO  
**RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL** INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA PAXOJ  
**RATIFICADO HASTA** 30/10/2016  
**DOMICILIO FISCAL** ALDEA PAXOJ HUITAN,QUETZALTENANGO  
**TELÉFONO**  
**FAX**  
**CORREO ELECTRÓNICO**  
**CORREO ELECTRÓNICO**  
**AGENCIA VIRTUAL**

**FECHA DE CONSTITUCIÓN** 31/10/2008  
**FECHA INSCRIPCIÓN RTU** 02/04/2009  
**FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS** 18/03/2016  
**FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS** 18/03/2016

**ACTIVIDAD ECONÓMICA** ENSEÑANZA PRIMARIA, PREPRIMARIA Y SECUNDARIA  
**SISTEMA INVENTARIO**  
**SISTEMA CONTABLE**  
**CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE** NORMAL

### 1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

**NIT** 3401682-1  
**1.1 NOMBRE** VICTOR JOSE, LUCAS LUCAS  
**FECHA NOMBRAMIENTO** 18/03/2014

### 2. DATOS CONTADOR

### 3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

### 4. DATOS DE AFILIACIONES

| IMPUESTO AFILIADO | RÉGIMEN | NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN | FRECUENCIA DE PAGO |
|-------------------|---------|-------------------------|--------------------|
|-------------------|---------|-------------------------|--------------------|

### 5. OTRAS OBLIGACIONES

### NOTAS:

- Al modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.
- La presente constancia tendrá validez de un año, al realizar cualquier modificación a sus datos de inscripción pierde su validez.
- La autenticidad de esta constancia puede ser verificada mediante el número de acceso 60545797 en el sitio [www.portal.sat.gob.gt](http://www.portal.sat.gob.gt) o por medio del lector de código QR desde un dispositivo móvil.

**CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA**

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| <b>NIT</b>                    | 64840468   |
| <b>NOMBRE</b>                 | INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION<br>BASICA POR COOPERATIVA DE<br>ENSEÑANZA PAXOJ |
| <b>DOMICILIO<br/>FISCAL</b>   | ALDEA PAXOJ<br>HUITAN,QUETZALTENANGO   |
| <b>FECHA<br/>MODIFICACIÓN</b> | 18/03/2016   |

Usuario: ynixcoli  
OFICINA QUETZALTENANGO  
Fecha de impresión: 18/03/2016  
Hora: 09:09:44



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

CACT-QTZ-475- 2016

La infrascrita Técnico Administrativa de la Contraloría General de Cuentas en Quetzaltenango, hace constar que ha tenido a la vista el correspondiente libro de inscripción y/o Actualización de cuentadantes No. de Registro 35,202 del departamento de Quetzaltenango, en donde a folio No. 76 aparecen los datos de Inscripción y/o Actualización de el (la) :

**INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA PAXOJ, ALDEA PAXOJ  
MUNICIPIO DE HUITAN, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO**

Con número de cuenta :

**CGCQ-0018-I2-900-915-2,009**

Estando registrados como cuentadantes de dicha entidad a la presente fecha, las personas que se describen a continuación, según los datos que ellos proporcionaron para su registro o actualización:

- 1 **Nombre:** VICTOR JOSE LUCAS LUCAS  
**Cargo:** Director  
**DPI:** 1612-81265-0915  
**NIT:** 3401682-1  
**Dirección:** ALDEA PAXOJ HUITAN, QUETZALTENANGO
- 2 **Nombre:** MANASES CASTRO MENDEZ  
**Cargo:** Secretario-Contador  
**DPI:** 2905-67467-0915  
**NIT:** 91735165  
**Dirección:** ALDEA PAXOJ, HUITAN

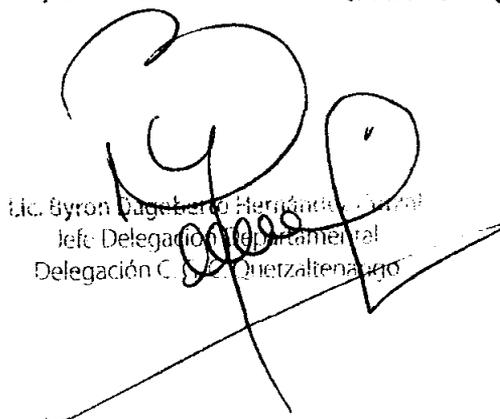
No. 63A-2 Boleta pago: 1338789, 1338790, 1338793

A solicitud de los interesados y para los usos legales que convengan, se extiende la presente constancia en papel con membrete de la institución, misma que se firma y sella. En la ciudad de Quetzaltenango, a los veintidos días del mes de febrero del dos mil dieciseis.

Certificó:

  
 Julia Aracely Gómez Olcot  
 Delegación Quetzaltenango  
 Dirección de Delegaciones Departamentales  
 Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

  
 Lic. Byron Dugelberto Hernández  
 Jefe Delegación Departamental  
 Delegación C. Quetzaltenango



8547535.20216

Página 1 de 1

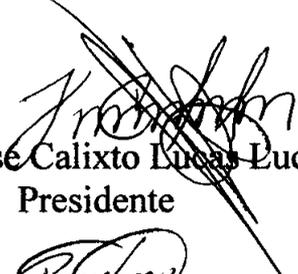
# PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MIXTO EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA PAXOJ, CICLO ESCOLAR 2,016

## INGRESOS:

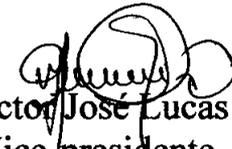
| No. | DESCRIPCIÓN        | MENSUAL             | ANUAL                |
|-----|--------------------|---------------------|----------------------|
| 1   | Subsidio MINEDUC   | Q. 12,172.40        | Q.121,724.00         |
| 2   | Subsidio Municipal |                     | Q. 4,500.00          |
| 3   | Colegiatura        | Q.1,395.00          | <b>Q.13,950.00</b>   |
|     | <b>TOTAL</b>       | <b>Q. 13,567.40</b> | <b>Q. 140,174.00</b> |

## EGRESOS:

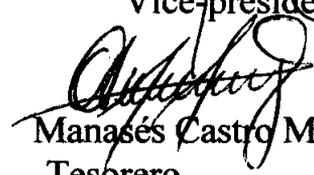
| No. | DESCRIPCIÓN                         | MENSUAL      | ANUAL                |
|-----|-------------------------------------|--------------|----------------------|
|     | Salario del Personal Administrativo | Q. 3,320.00  | Q. 33,200.00         |
| 1   | Salario del Personal Docente.       | Q. 7,680.00  | Q.76,800.00          |
| 2   | Prestaciones de Ley Bono 14         | Q. 11,000.00 | Q. 11,000.00         |
|     | Aguinaldo                           | Q. 11,000.00 | Q. 11,000.00         |
| 3   | Gastos para Oficina                 |              | Q. 8,174.00          |
|     | <b>TOTAL</b>                        |              | <b>Q. 140,174.00</b> |

  
**José Calixto Lucas Lucas**  
 Presidente



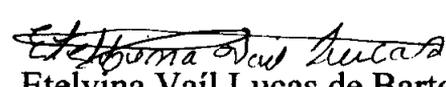
  
**Víctor José Lucas Lucas**  
 Vice-presidente

  
**Rolando Velásquez Vásquez**  
 Secretario

  
**Manasés Castro Méndez**  
 Tesorero

  
**Santa Adelaida Pérez Carrillo**  
 Vocal I

  
**Oscar Castro Vail**  
 Vocal II

  
**Etelvina Vail Lucas de Bartolo**  
 Vocal III

PRESUPUESTO ESPECIFICO DEL PERSONAL DOCENTE, CICLO ESCOLAR 2,016

| No.                       | Nombre del docente            | CURSO              | GRADOS             | Cant. de Períodos | PERIODOS SEMANAL | SEMANAS    | TOTAL PERIODOS POR MES |                  | MENSUAL   |  |
|---------------------------|-------------------------------|--------------------|--------------------|-------------------|------------------|------------|------------------------|------------------|-----------|--|
| 1                         | Elsa Paulita Castro           | Comuni. y Leng. L1 | 1ro. A             | 5                 |                  |            |                        |                  |           |  |
|                           |                               |                    | 1ro. B             | 5                 |                  |            |                        |                  |           |  |
|                           |                               |                    | 2do.               | 5                 | 19               | 4          | 76                     | 12               | Q912.00   |  |
|                           |                               |                    | 3ro.               | 4                 |                  |            |                        |                  |           |  |
|                           |                               |                    |                    | <b>19</b>         |                  |            |                        |                  |           |  |
| 2                         | Virginia Consuelo Vaíl Lucas  | Comnic. Y Leng. L2 | 1ro. A             | 5                 |                  |            |                        |                  |           |  |
|                           |                               |                    | 1ro. B             | 5                 |                  |            |                        |                  |           |  |
|                           |                               |                    | 2do.               | 5                 | 20               | 4          | 80                     | 12               | Q960.00   |  |
|                           |                               |                    | 3ro.               | 5                 |                  |            |                        |                  |           |  |
|                           |                               |                    |                    | <b>20</b>         |                  |            |                        |                  |           |  |
| 3                         | Rolando Velásquez Vásquez     | Comnic. Y Leng. L3 | 1ro. A             | 3                 |                  |            |                        |                  |           |  |
|                           |                               |                    | 1ro. B             | 3                 |                  |            |                        |                  |           |  |
|                           |                               |                    | 2do.               | 3                 | 21               | 4          | 84                     | 12               | Q1,008.00 |  |
|                           |                               |                    | 3ro.               | 3                 |                  |            |                        |                  |           |  |
|                           |                               |                    | contabilidad I     | 1ro. A            | 2                |            |                        |                  |           |  |
|                           |                               |                    | contabilidad I     | 1ro. B            | 2                |            |                        |                  |           |  |
|                           |                               |                    | contabilidad II    | 2do.              | 2                |            |                        |                  |           |  |
|                           |                               |                    | Contabilidad III   | 3ro.              | 3                |            |                        |                  |           |  |
|                           | <b>21</b>                     |                    |                    |                   |                  |            |                        |                  |           |  |
| 4                         | Pedro Eduardo Lucas Velásquez | Matemáticas        | 1ro. A             | 5                 |                  |            |                        |                  |           |  |
|                           |                               |                    | 1ro. B             | 5                 |                  |            |                        |                  |           |  |
|                           |                               |                    | 2do.               | 5                 | 25               | 4          | 100                    | 12               | Q1,200.00 |  |
|                           |                               |                    | 3ro.               | 5                 |                  |            |                        |                  |           |  |
|                           |                               |                    | Fisica Fundamental | 3ro.              | 5                |            |                        |                  |           |  |
|                           | <b>25</b>                     |                    |                    |                   |                  |            |                        |                  |           |  |
| 5                         | Mauricio Velásquez Vásquez    | Ciencias Naturales | 1ro. A             | 5                 |                  |            |                        |                  |           |  |
|                           |                               |                    | 1ro. B             | 5                 | 15               | 4          | 60                     | 12               | Q720.00   |  |
|                           |                               |                    | 2do.               | 5                 |                  |            |                        |                  |           |  |
|                           |                               |                    |                    | <b>15</b>         |                  |            |                        |                  |           |  |
| 6                         | Elsa Vaíl Vaíl                | Ciencias sociales  | 1ro. A             | 5                 |                  |            |                        |                  |           |  |
|                           |                               |                    | 1ro. B             | 5                 | 20               | 4          | 80                     | 12               | Q960.00   |  |
|                           |                               |                    | 2do.               | 5                 |                  |            |                        |                  |           |  |
|                           |                               |                    | 3ro.               | 5                 |                  |            |                        |                  |           |  |
|                           |                               |                    |                    | <b>20</b>         |                  |            |                        |                  |           |  |
| 7                         | Erlinda Graciela Bartolo Vaíl | Artes Plasticas    | 1ro. A             | 2                 |                  |            |                        |                  |           |  |
|                           |                               |                    | 1ro. B             | 2                 | 12               | 4          | 48                     | 12               | Q576.00   |  |
|                           |                               |                    | 2do.               | 2                 |                  |            |                        |                  |           |  |
|                           |                               |                    | 3ro.               | 2                 |                  |            |                        |                  |           |  |
|                           |                               |                    | Tecnología         | 2do.              | 2                |            |                        |                  |           |  |
|                           |                               |                    |                    | 3ro.              | 2                |            |                        |                  |           |  |
|                           | <b>12</b>                     |                    |                    |                   |                  |            |                        |                  |           |  |
| 8                         | Abner José Lucas Pérez        | Educ. Fisica       | 1ro. A             | 2                 |                  |            |                        |                  |           |  |
|                           |                               |                    | 1ro. B             | 2                 |                  |            |                        |                  |           |  |
|                           |                               |                    | 2do.               | 2                 | 8                | 4          | 32                     | 12               | Q384.00   |  |
|                           |                               |                    | 3ro.               | 2                 |                  |            |                        |                  |           |  |
|                           |                               |                    |                    | <b>8</b>          |                  |            |                        |                  |           |  |
| Fidelino Castro Velásquez | Produc. Y Desarrollo          | 1ro. A             | 4                  | 12                | 4                | 48         | 12                     | Q576.00          |           |  |
|                           |                               | 1ro. B             | 4                  |                   |                  |            |                        |                  |           |  |
|                           |                               | 2do.               | 2                  |                   |                  |            |                        |                  |           |  |
|                           |                               | 3ro.               | 2                  |                   |                  |            |                        |                  |           |  |
|                           |                               |                    | <b>12</b>          |                   |                  |            |                        |                  |           |  |
| 9                         | Santiago Waldeím Sontay       | Formación Musical  | 1ro. A             | 2                 |                  |            |                        |                  |           |  |
|                           |                               |                    | 1ro. B             | 2                 | 8                | 4          | 32                     | 12               | Q384.00   |  |
|                           |                               |                    | 2do.               | 2                 |                  |            |                        |                  |           |  |
|                           |                               |                    | 3ro.               | 2                 |                  |            |                        |                  |           |  |
|                           |                               |                    |                    | <b>8</b>          |                  |            |                        |                  |           |  |
|                           |                               |                    |                    |                   |                  | <b>640</b> |                        | <b>Q7,680.00</b> |           |  |

PRESUPUESTO ESPECIFICO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, CICLO ESCOLAR 2,016

| No. | NOMBRE                    | CARGO               | SUELDO MENSUAL    |
|-----|---------------------------|---------------------|-------------------|
| 1   | Víctor José Lucas Lucas   | Director            | Q 1,770.00        |
| 2   | Rolando Velásquez Vásquez | Sub-director        | Q 300.00          |
| 3   | Manasés Castro Méndez     | Secretario-Contador | Q 1,250.00        |
|     |                           | TOTAL               | <b>Q 3,320.00</b> |